



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Secretaría. Montería, 15 de Septiembre de 2020.

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso radicado No. 2014-00455, con memorial – poder y oficio No. BVR R-CA776 del Banco de Occidente. A su despacho.

(Original firmado por Aida Argel)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. MONTERÍA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En memorial que antecede, el demandado otorga poder al doctor **LUIS GABRIEL SOLANO FLOREZ**, identificado con la C.C. No.6.874.800 y T.P.N.39.074 del C.S.J, para revisar el expediente, presentar incidentes y solicitar copias de todo el expediente en su diferentes cuadernos.

Pues, bien por ser procedente lo solicitado por el demandado, se le reconocerá personería al referido abogado, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por otra parte, el Banco de Occidente en oficio No. BVR R-CA776 del 06 de marzo de 2020, recibido en esta Secretaría el 09 del mismo mes y año, solicita información del oficio emanado de este Juzgado de fecha 01 de enero de 2015, mediante el cual se les comunica medida cautelar de embargo decretada en este asunto.

Al respecto observa el despacho que mediante providencia del 03 de septiembre de 2018, se aprobó en todas y cada una de sus partes la transacción suscrita entre las parte en este asunto, y se ordenó levantar, entre otras, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre las cuentas de ahorro y corriente del demandado señor JOSE MARIA ORTIZ AGAMEZ, por lo que se ordenará que por secretaría se oficie a la entidad bancaria en comento, comunicándole la mencionada decisión.

Por lo expuesto, el Juzgado:

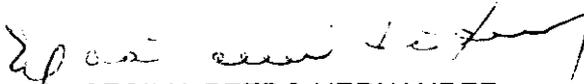
RESUELVE:

1°.-RECONOCER personería al doctor **LUIS GABRIEL SOLANO FLOREZ**, identificado con la C.C. No.6.874.800 y T.P.N.39.074 del C.S.J, para actuar en ese asunto como apoderado del señor JOSE MARIA ORTIZ AGAMEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

2°.- Por Secretaría, oficiesse al Banco de Occidente, en los términos indicados en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ